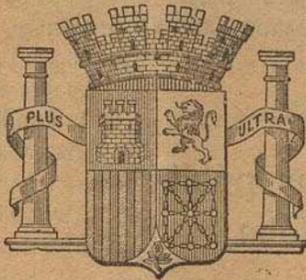


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 4.412

ORDEN

Excmo. Sr.: No existiendo aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Seguridad como Guardias segundos en número suficiente para cubrir las necesidades de los escuadrones de dicho Cuerpo, el excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República se ha servido disponer se anuncie concurso para nombrar aspirantes sin sueldo a Guardias segundos de Caballería, con arreglo al artículo 431 del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1930, «Gaceta» del 29, y a lo prevenido en las adjuntas instrucciones, que deberán ser publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de provincias; debiendo tener presente los concursantes que, una vez ingresados en el Cuerpo de Seguridad, han de servir precisamente en los escuadrones del mismo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 16 de Octubre de 1931.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Seguridad.
Instrucciones para el concurso de aspirantes sin sueldo a Guardias segundos de Caballería del Cuerpo de Seguridad, autorizado por Orden de 16 del actual.

1.º Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados de la Guardia civil, Carabineros y Ejército mayores de veintitres años y sin exceder de treinta y seis el día que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1.670 metros y hayan servido en el Ejército en el Arma de Caballería o Artillería montada.

2.º Las solicitudes, dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1'20 pesetas), las presentarán:

- En la Sección Central del Cuerpo de la Dirección general, los residentes en Madrid.
- En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincias y localidades donde exista dicho Cuerpo.
- En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil en los restantes sitios.

3.º Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.º Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que han servido.

5.º No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

- Los que se encuentren en la primera situación del servicio activo.
- Los que hubiesen servido menos de seis meses.
- Los que hayan sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.
- Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.
- Los que tuvieren antecedentes penales.
- Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil y Carabineros.

6.º Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

- Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentran en esta situación, y copia literal de la filiación, expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2'40 pesetas.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil, reintegrado con póliza de 1'20 pesetas.
- Certificado de buena conducta, moral y pública, reintegrado con póliza de 2'40 pesetas, expedido por los

Jefes de Vigilancia de los distritos, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

7.º El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 20 de Noviembre del año actual, a las doce de la noche, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

8.º No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción sexta, ni los de aquellos que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

9.º Los solicitantes se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimientos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares, y la prueba de equitación que el Tribunal estime conveniente.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrán un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad con destino en Madrid, actuando el último como Vocal Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Seguridad.

11. Por la Sección Central del

Cuerpo de Seguridad se formulará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen y los que resultasen tener la exigida serán reconocidos acto seguido por dos Medicos de la Policía gubernativa, que designará el Inspector Jefe de los mismos, quienes certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo.

13. No habrá más calificación que la de aprobado o reprobado y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

14. Los aprobados cubrirán las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo en los Escuadrones y figurarán en una relación en la que se guardarán las preferencias siguientes:

Primera. Huérfanos, hijos y hermanos de Clases e individuos del Cuerpo.

Segunda. Sargentos.

Tercera. Individuos que hayan servido en los Institutos de la Guardia civil y Carabineros.

Cuarta. Cabos y soldados.

Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los de más edad.

15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

16. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y viajes de ida y vuelta.

17. Por derechos de reconocimiento médico abonarán a su presentación la cantidad de 2,50 pesetas e igual cantidad por derechos de examen.

18. Los aspirantes no aprobados y los que no hubieren sido admitidos al concurso podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Director general, Angel Galarza.

(«Gaceta» del 21 de Octubre de 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.437

Según me comunica el Alcalde de Cardena, en oficio número 341 de fecha 21 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua, especie caballar, castaña, edad 14 años, alzada 1'56 lunar blanco entre ollares, calzada del pie derecho y labrada de la mano izquierda, hierro el Fénix en la nalga izquierda y otro particular en la nalga derecha.

Lo que se hace público por medio

de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 26 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Jefatura de Obras públicas de Córdoba

Núm. 4.460

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con emulsión de betún asfáltico en los kilómetros 37 al 45 de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha 22 del actual, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, en la cantidad de 86.863'32 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Núm. 4.460

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 y 4 al 9.650 de la carretera del puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por La Campana.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha 22 del actual, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de 41.982'40 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Núm. 4.460

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera del kilómetro 1 de la de Puente Genil a Herrera, al 17 de la de Casariche a Estepa.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha 22 del actual, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de 41.931'88 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata,

ante el Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Núm. 4.460

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adoquinado del paso superior en la carretera de Córdoba a Villaviciosa por Los Arenales, kilómetro uno.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha 22 del actual, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Miguel Cabrera Castro, vecino de Córdoba, en la cantidad de pesetas 23.154'12 quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Núm. 4.461

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad-Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las segundas subastas urgentes de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil, primera sección, kilómetro 7 al 21,261 cuyo presupuesto asciende a 98.151'83 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional de 2.950'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día siete del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, («Gaceta» del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelos de proposición sobre

forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1920 sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7); y Reales órdenes de 7 de igual mes, («Gaceta» del 8), y de 20 del mismo, («Gaceta» del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos; y la Real orden de 6 de Abril de 1929, («Gaceta» del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras pendientes de la Dirección General de Obras públicas.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Núm. 4.461

Hasta las trece horas del día dos de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad-Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las segundas subastas urgentes de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de la Fuente Obejuna al Castillo de la Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez, kms. 2 al 29, cuyo presupuesto asciende a 99.995'44 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional de 3.000'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día siete del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará

exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7); y Reales Ordenes de 7 de igual mes, («Gaceta» del 8) y de 26 del mismo, («Gaceta» del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos; y la Real Orden de 6 de Abril de 1929, («Gaceta» del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 4.461

Hasta las trece horas del día dos de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las segundas subastas urgentes de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, kms. 5 al 15, cuyo presupuesto asciende a 49.911'22 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día siete del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, («Gaceta» del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser com-

pletamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7); y Reales Ordenes de 7 de igual mes, («Gaceta» del 8) y de 26 del mismo, («Gaceta» del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos; y la Real Orden de 6 de Abril de 1929, («Gaceta» del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección General de Obras públicas.

Córdoba 23 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 4.380

Don Camilo Rojas Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta villa y su término, que ha de servir de base para la contribución urbana durante los años de 1932 a 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y vecinos y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Monturque a 20 de Octubre de 1931.—Camilo Rojas.

Núm. 4.380

Don Camilo Rojas Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1932 y 1933, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por quien lo desee y formule contra el las reclamaciones oportunas.

Monturque a 20 de Octubre de 1931.—Camilo Rojas.

VALENZUELA

Núm. 4.381

Don Francisco Horcas Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda municipal una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público el mismo en la secretaria municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y para general conocimiento.

Valenzuela a 19 de Octubre de 1931.—Francisco Horcas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.382

D. Juan Caballero Polo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la Riqueza urbana de este término municipal para el año 1932-33 queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que durante este plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya a 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde Juan Caballero.

GUADALCAZAR

Núm. 4.383

Don José Luna Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio agronómico catastral de esta provincia la copia del padrón correspondiente a la riqueza rústica de este término municipal, aprobado por la Jefatura del servicio para los próximos años 1932 y 33, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en cuyo tiempo se admitirán reclamaciones sobre errores en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Guadalcazar a 21 Octubre de 1931.
El Alcalde, José Luna.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.453

Don Antonio Gil Alvarez, oficial primero Secretario de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Comisionando por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la dirección y confección del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal en el año actual.

Hago saber: Que terminados los trabajos del mencionado documento y en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal queda expuesto al público durante quince días hábiles para que durante él y tres días hábiles más, puedan examinar sus cuotas e interponer reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados.

Santa Eufemia a 22 de Octubre de 1931.—Antonio Gil.

PEDROCHE

Núm. 4.391

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual las ordenanzas municipales que han de regir en el próximo año 1932, quedan expuestas en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedroche a 31 de Octubre de 1931.—Eduardo Peralbo.

ESPIEL

Núm. 4.392

Don Juan Flores López, Alcalde Cosntitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Espiel a 20 de Octubre de 1931.—
El Alcalde Juan Flores.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.407

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 17 del actual, fué sustraída a don Nicolás Serrano Alvarez, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo La Zarza, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores de del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Mula dos años, 1'43 alzada, castaña bociclara, hierro Fénix Agrícola V-11 nalga izquierda.

MONTILLA

Núm. 4.406

Don Isaac José Medina, Juez de primera Instancia de este ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallandose vocante el cargo de Juez municipal Suplente, de esta ciudad, por renuncia del que lo desempeñaba, dentro del término de 5 días, a partir de la publicación del presente, pueden presentar sus solicitudes ante este Juzgado, las personas que reunieren las condiciones exigidas por la vigente ley de Justicia municipal.

Dado en Montilla a 20 de Octubre de 1931.—Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 4.266

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a José González Torres (a) Cataollas, cuyo actual paradero se desconoce, pero que se dice encontrarse en Barcelona, donde se ignora cual sea su domicilio, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el 591 del año actual, por hurto de metálico a Antonio Tenllado García, hecho ocurrido el día dos del actual, en la calle Espartería de esta capital, apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.

Núm. 4.385

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los chivos que al final se reseñan que el día 16 del corriente, fueron sustraídos a don José Montero Tirado, vecino de esta capital, del sitio Finca Alhondiguillar, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y los chivos

de ser encontrados las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Tres chivos uno pintado en negro, y los otros dos rubios de unos cuatro kilos de peso cada uno.

LA RAMBLA

Núm. 4.386

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Rafael del Rosal Jiménez, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 9 del actual de la finca de Cerro Pedrero, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Octubre de 1931.—Benito Gálvez.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Un mulo de catorce años, castaño oscuro, más de la marca, bociclado, canoso por la cara, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga izquierda.

POSADAS

Núm. 4.389

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Luisiana, Juan Jiménez Cortés, la tarde del 26 de Agosto último, del término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 179 de 1931.

Dado en Posadas a 8 de Octubre de 1931.—Rafael del Río y Luna.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una mula torda mosqueada, de nueve años, mediana alzada, burrera, con el hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha y el del Fénix Agrícola en nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 4.387

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual, de la finca Oviedo, término de Adamuz, al vecino de esta ciudad Pedro León Rodríguez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo

acordado en el sumario número 208 del 1931.

Dado en Montoro a 20 de Octubre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de cuatro años, de 1'50 centímetros de alzada, capa toro claro, raza española, la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y paletilla del mismo lado, señas particulares lunar blanco en costillar derecho y en cadera izquierda y más claro por la cara.

Otro mulo capón de 16 años, de 1'47 centímetros de alzada, capa castaño oscuro, raza española y con el hierro de la misma Compañía letra V. número 10 en la cadera izquierda y el anterior letra V. número 14.

Núm. 4.401

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido en la madrugada del día veintinueve de Septiembre último en la fábrica de harinas y aceite de Villa del Río, propiedad de los señores Soriano y López, los que caso de ser habidos sean puestos en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 195 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 21 de Octubre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

Número 4.314

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9064	El Vapor 7.º	Umbría de Nava Obejo	Espiel	Comp.ª M.ª Bético Manchega	Por falta terreno franco	20 Octubre 1931
9100	San Juan	Solana del Pilar	Córdoba	Don Juan Gallardo Girona	Por falta carta de pago	id.

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 20 de Octubre de 1931.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.